HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 251/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 251/2005, interpuesto por don Juan Carlos Soler Valverde, contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para acceso a la condición de personal laboral fijo de la Junta de Andalucía, en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 1022/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1022/05, interpuesto por don Pablo Arredondo Fernández contra la Resolución de 28 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1467/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3.ª de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1467/2005, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, procurador del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo (A.2003, A.2018, A.2023, A.2009) publicada en el BOJA núm. 79 de 25 de abril, y otras nueve órdenes más, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección 3.ª de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 346/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. dos, de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 346/2005, interpuesto por don Francisco Javier Fernández Cerezo, contra la Resolución de 6 de abril de 2005, del Secretario General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por don Francisco Javier Fernández Cerezo contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número dos, de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 546/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cuatro, de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 546/2005, interpuesto por don Francisco José Muñoz Vivas, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de fecha 17 de junio de 2005, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número cuatro, de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de octubre de 2005 de la Secretaría General de esta Delegación, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos en los titulares de los puestos que se indican.*

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge en su art. 35.c) el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando deban obrar en el procedimiento. Dicha Ley establece asimismo en su artículo 38.5, que para la eficacia de estos derechos los ciudadanos podrán acompañar una copia de los documentos que presenten junto con sus solicitudes, escritos y comunicaciones.

El Decreto 204/1995, de 26 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, distingue en su art. 21 respecto a las copias de documentos en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, entre copias auténticas y copias autenticadas.

De conformidad con el citado artículo, tienen la consideración de copias auténticas de documentos administrativos aquéllas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original, mientras que son copias autenticadas aquéllas que se hacen de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original y en la que se estampa, si procede, la correspondiente diligencia de compulsa.

La competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, corresponderá, según el art. 23 del Decreto 204/1995, a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Secretaría General, bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Con objeto de lograr una mayor racionalidad y celeridad administrativa, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, por parte de la Secretaría General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva se acordó delegar el ejercicio de la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 31 de octubre de 2005, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos que se relacionan el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Huelva 3 de noviembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

A N E X O

ACUERDO DE 31 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Primero. Se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

- Código 6688810. Ng. Rgtro. y Atención al Ciudadano.
- Código 9264710. Auxiliar Gestión Registro Aten.
- Código 6688910. Aux. Gestión-Rgtro. Atención al.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo, será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. Las autenticaciones mediante compulsa que se realicen por delegación de conformidad con esta Resolución, indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse